

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

I. Concepto

El término tiene dos acepciones principales: la primera relativa a los órganos encargados de la conducción electoral; la segunda atinente a las actividades y procesos necesarios para lograr que las se lleven a cabo eficazmente. Por un lado, se trata del orden político e institucional y, por otro, de cuestiones de gestión y procedimientos rutinizados. En la acepción institucional, *Administración Electoral* es el conjunto de órganos en el aparato del Estado responsables de la conducción de *elecciones*. El término puede abarcar uno o varios organismos con funciones diferenciadas relativas a las *elecciones*, según regiones del mundo, países, tradición constitucional y . En América Latina en general, se les denomina tribunales electorales. En otras áreas del mundo, sobre todo en países anglosajones y en democracias de reciente creación, se les llama comisiones electorales. Incluso hay países, como el Reino Unido, donde no existe una propiamente dicha en cuanto referencia institucional y administrativa de alcance nacional. De aquí la utilidad conceptual y práctica de acotar un concepto como el de para referirnos, en sentido amplio, a una variedad de instituciones y órganos cuyo factor común radica en la responsabilidad por la conducción de las .

En la acepción administrativa, es gestión y procesos. En este sentido, la celebración de implica una variedad de actividades, desde la preparación de proyectos legales hasta la resolución de reclamaciones y contenciosos sobre resultados, pasando por la planificación estratégica y operativa del proceso, el registro de , la inscripción de partidos y candidatos, el seguimiento de la campaña, la preparación y control del material electoral, la actividades de información y educación ciudadana de los votantes, la capacitación de las personas encargadas de administrar las votaciones, el y el anuncio de resultados. Todo ello además de la rutinaria gestión y administración de los permanentes, que ya es el caso en la mayor parte de los países (selección y capacitación del personal, mantenimiento de materiales y registros, asistencia jurídica y legislativa, educación ciudadana permanente, etc.).

Estas actividades o funciones se articulan institucional y orgánicamente de distinta manera según países por las razones históricas ya mencionadas de tradición constitucional y *cultura política*. La adopta una variedad de formas organizativas. En la mayor parte del mundo, existen organizaciones específicamente encargadas de todas las funciones electorales o alguna de ellas en particular (el registro, las votaciones, los contenciosos). En algunos países las diversas funciones electorales se encuentran orgánicamente situadas en las administraciones ordinarias del ejecutivo nacional o local así como en los órganos del Poder Judicial. En muy pocos (el Reino Unido e Irlanda) no existe alguna y la sola instancia nacional es una asociación de empleados públicos con alguna responsabilidad en la administración del . En los Estados Unidos sólo existe en el ámbito nacional una Comisión Electoral Federal con responsabilidad limitada al control de los gastos de las campañas.

En América Latina, las administraciones electorales como organismos especializados e independientes del Poder Ejecutivo son producto, en su mayoría, del primer cuarto del siglo veinte. Hoy día prácticamente todos los países tienen algún órgano estatal encargado de las y en algunos está considerado como un cuarto poder del Estado (Costa Rica, Uruguay, Venezuela) e incluso está constitucionalmente así definido como en Nicaragua¹. En el conjunto del mundo, sobre todo en democracias emergentes de las últimas décadas, la tendencia es hacia la institucionalización de organismos nacionales permanentes y separados de los otros poderes. Adicionalmente, la evidencia disponible apunta a que una de carácter permanente gestiona los

con menor coste que organismos que solo tienen una vigencia temporal mientras duran las . A estas conclusiones llegó el autor en un trabajo de extensa recopilación de información y análisis comparado de la experiencia mundial, por encargo del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas². La tipología que se ofrece a continuación da cuenta de tal variedad institucional.

II. Tipología

Aunque no hay dos países con el mismo tipo de , los pueden clasificarse en cinco categorías según su relación y grado de dependencia institucional del Poder Ejecutivo. Por orden de frecuencia, primero están las comisiones o tribunales electorales, independientes del Ejecutivo y con plena responsabilidad sobre dirección y gestión del . Como se ha dicho, este es el caso más común en las nuevas democracias y antiguo en América Latina. Una variante del modelo anterior incluye diferentes órganos, separados entre sí e independientes del Poder Ejecutivo. Normalmente se trata de dos instituciones electorales, una encargada de la administración de las y la otra con competencias reguladoras, de supervisión y judiciales. Tal es el caso de países como Barbados, Chile, Colombia, Perú, Botswana y Mozambique. La tercera categoría, aunque segunda en número de casos, abarca los casos donde las están organizadas por el gobierno (Ministerio del Interior o equivalente), aunque bajo supervisión de un órgano colegiado integrado por jueces u otros miembros de las profesiones jurídicas, representantes de los , o una mezcla de ambos, con ciertas competencias reguladoras, de supervisión y judiciales. Es el denominado “modelo francés”, vigente en media Europa Occidental y parte del Este, muchos países del África sobre todo francófona, y en algunos países de otras regiones del mundo (Argentina, Japón, Nueva Zelanda, Turquía, Israel). En el caso de Francia misma, las *elecciones* las organiza el Ministerio del Interior, pero son supervisadas por el Consejo Constitucional y el Consejo de Estado, según el tipo de de que se trate. En España, la actuación del Ministerio del Interior es supervisada por la Junta Electoral Central en el ámbito nacional, un órgano permanente ligado al parlamento, y por juntas provinciales y municipales en ámbitos inferiores. En un cuarto grupo están los países donde la gestión electoral corre exclusivamente a cargo del gobierno. Tal es el caso en la otra mitad de Europa Occidental y en un cierto número de países del Caribe, Asia del Sur y el Pacífico, África y Oriente Medio. Finalmente, en un quinto grupo de países las se realizan bajo un sistema de administración fuertemente descentralizado, bajo la limitada coordinación o supervisión de alguna entidad nacional, que puede ser independiente del gobierno (Elections Canada, La Comisión Federal Electoral en los Estados Unidos), forma parte del Poder Ejecutivo (Cancillería Federal en Suiza, Comisión Federal en Alemania) o se trata de una asociación profesional de empleados electorales (Reino Unido, Irlanda).

El cuadro adjunto resume una estadística sobre el particular, con 148 países, elaborada por encargo del PNUD. Por razones de claridad interpretativa, las cinco categorías anteriores se han reducido a tres modelos básicos. De un lado se incluyen, como un solo modelo, los países regidos por una comisión electoral y los que tienen varios independientes. Por otro, Estados Unidos, Reino Unido e Irlanda se han agregado al grupo de países donde el gobierno se hace cargo de las bajo una autoridad supervisora exterior al mismo.

Las conclusiones principales de este trabajo de clasificación son las siguientes. Primero, la organización de las hoy en la mayoría de los países del mundo corresponde en exclusiva a una comisión electoral, que al menos legalmente es independiente del gobierno (más del 53% de los

casos). Segundo, le siguen en importancia y a gran distancia aquellos países donde las son administradas por el gobierno bajo supervisión de alguna autoridad colegiada (27% de los casos). Finalmente, sólo en uno de cada cinco países las son gestionadas exclusivamente el Poder Ejecutivo (20%), siendo más frecuente el caso de ciertas islas del Caribe (Aruba, Granada), la región de Asia-Pacífico (Sri Lanka, Fiji), el Norte de Europa (Dinamarca, Finlandia), Oriente Medio (Líbano, Jordania) y África Oriental (Burundi, Seychelles).

Existe la tendencia generalizada hacia un sistema de independiente en forma de comisión o tribunal electoral. Como un estadio que históricamente podría resultar intermedio, se establece a veces un organismo supervisor de la conducción electoral en países donde ésta corre a cargo del Poder Ejecutivo. La tendencia se manifiesta en las nuevas democracias de Europa del Este, Asia y África; sin contar América Latina, donde las últimas reformas abundan en el sentido esperado de la tradición de la región de separados del Poder Ejecutivo, que hoy se impone mundialmente. Así en México, la reforma constitucional de 1990 estableció un Instituto Federal Electoral, como comisión independiente con plena responsabilidad sobre las y un Tribunal Federal Electoral como corte que conoce de los contenciosos electorales. En Paraguay, las reformas de 1996 supusieron la mejora legal de la independencia de las autoridades electorales al sacarlas del seno del Poder Ejecutivo y situarlas dentro de la administración de justicia. La nueva institución, el Tribunal Superior de Justicia Electoral incluye una representación de los . En Venezuela, donde siempre existió una comisión integrada fundamentalmente por miembros de los , la reforma de 1998 estableció que todos los magistrados fueran designados por el parlamento entre personas sin afiliación partidaria. Esta reforma estableció también el depósito del y su por medios electrónicos. En Honduras, la ley electoral de 1991 incluye medidas de fortalecimiento del Tribunal Nacional de Elecciones, que está integrado por un magistrado designado por la Corte Suprema de Justicia y un número variable de representantes de los a uno por partido legalmente inscrito. En Haití, la Constitución de 1987 estableció un Consejo Electoral Permanente, aunque aún está por designar y las diferentes han sido gestionadas por sucesivos consejos provisionales de corta duración. En Colombia, las últimas reformas constitucionales y legislativas han reforzado el carácter independiente de la . Hay un Consejo Nacional de Elecciones con siete miembros, representantes de los , que supervisa el y aprueba un presupuesto para la Registraduría Nacional del Estado Civil de las Personas, que es el organismo que administra las . El Registrador es nombrado por el Consejo y debe ser una persona representante del principal partido de la oposición.

III. Estructuras de organización y funcionamiento

La composición de los no integrados en el Poder Ejecutivo varía mucho según países. En unos casos, están formados total o parcialmente por representantes de los , ya en calidad de miembros o de candidatos sobre los que las fuerzas parlamentarias han llegado a un acuerdo, como sucede en la mayor parte de América Latina, Europa Occidental y del Este, África y la Comisión Federal de los Estados Unidos. Australia y Canadá, por el contrario, se cuentan entre los pocos casos de antiguas democracias donde una independiente no tiene ninguna composición partidaria. Conviene resaltar, sin embargo, que la independencia respecto del Poder Ejecutivo y la neutralidad en las actuaciones de una autoridad electoral no deben considerarse vulneradas por el hecho de que los estén representados en los . Lo importante para que unas se celebren de manera limpia, honesta y eficaz es que exista un grado de confianza suficiente entre los contendientes y que todos ellos consideren bien atendidos sus intereses por parte de quienes organizan y gestionan la . En algunos países, no muchos, se sigue confiando en los funcionarios del gobierno como gestores electorales tras más de un siglo de conflictos y lucha por el . En otros con una cierta

tradición constitucional, la confianza tiende a depositarse en jueces y abogados independientes de toda afiliación partidaria. En la mayoría de las democracias, sin embargo, la confianza y el consenso se construyen involucrando directamente a los representantes de los en los *organismos electorales*, como una forma de neutralización recíproca y de establecer distancias respecto del Poder Ejecutivo, con frecuencia dominado por un partido único, una oligarquía militar o un gobernante autoritario, según variantes del contexto de los procesos de , que en forma masiva están teniendo desde los años ochenta del siglo que termina.

En la práctica, y con independencia de lo establecido en las leyes, la independencia de una viene fuertemente condicionada por su autonomía financiera; y ésta depende de la forma en que se elabora y aprueba su presupuesto. El modelo ideal de autonomía financiera implica que la autoridad electoral elabora su propio presupuesto, que en sus elementos básicos dicho presupuesto forma parte del presupuesto ordinario de la nación y que es tramitado directamente en el parlamento sin interferencia del Poder Ejecutivo, más allá de la inclusión del presupuesto electoral en los presupuestos generales de la nación. Hay que resaltar que tal situación de plena autonomía financiera es la menos frecuente, por razones esencialmente políticas de preponderancia del ejecutivo. Como ejemplos de autonomía presupuestaria en sistemas de orgánicamente separada del Poder Ejecutivo pueden mencionarse Canadá y Australia, en el mundo anglosajón, así como Guatemala, Costa Rica, El Salvador y Brasil en América Latina, donde el presupuesto elaborado por la autoridad electoral se incorpora automáticamente al proyecto que presenta el Gobierno sin que éste pueda corregirlo³. Por su parte, en aquellas antiguas democracias occidentales donde la organización de las corre a cargo del Poder Ejecutivo, el presupuesto electoral forma parte de la financiación rutinizada de los aparatos del estado sobre la base de equilibrios alcanzados no sin dificultad en la contienda *política* de muchos años de antagonismo por la limpieza del .

IV. La como gestión y procedimientos

En el ámbito operativo de los procesos, actividades y procedimientos, el organigrama de una , sin incluir la justicia, suele contener los siguientes divisiones o departamentos bajo distintas denominaciones: planificación y programas, personal y capacitación, administración y finanzas, legal y de procedimientos, registro de , logística, estadística y proceso de datos, información y publicidad. Con todo este equipamiento organizativo, se trata idealmente de asegurar el ejercicio libre y limpio del derecho al .

a) Fases del proceso: En su conjunto, el abarca las siguientes actividades: convocatoria, actualización y cierre del registro de , inscripción de , votaciones, , anuncio de resultados y resolución de los contenciosos electorales presentados (parte o la totalidad de esta última actividad competen a los organismos judiciales, según los países).

Una peculiaridad del , a semejanza de la acción en cualquier otro ámbito público y a diferencia del sector privado, es que implica procedimientos administrativos o de actuación de las autoridades del estado a nivel nacional regional y local; sometidos normalmente a requerimientos de información pública, formas y plazos determinados, todo ello sujeto a la posibilidad de impugnación o recursos por parte de los “administrados”. Este hecho es un elemento esencial a tener en cuenta para la programación de actividades y la gestión de recursos ya que, por una parte, no puede pasarse de una actividad a la siguiente sin agotar los plazos administrativos y, por otra, las impugnaciones de cada fase han de resolverse en tiempo y forma tales que no se dificulte la marcha del calendario electoral en su conjunto. Desde esta perspectiva, las son un proceso

administrativo de alcance masivo pues envuelve a toda la , pero que se desenvuelve escalonadamente en muy breve tiempo y plazos perentorios. De aquí que quienes se ocupan de la asesoría y consulta en estas materias, sobre todo si proceden del sector privado, deban familiarizarse mínimamente con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

b) Planificación: La planificación estratégica y operativa cada día se muestra más necesaria también en el campo electoral, pues se trata de coordinar una multiplicidad de esfuerzos individuales en tiempos cortos y con recursos limitados. Planificar un no es tarea especialmente difícil, sobre todo a medida que se torna un acontecimiento repetitivo en el . Estamos ante un proceso por definición rutinizable (se descompone en muchas partes iguales entre sí) y rutinizado (la repetición de las hace que su organización sea cada vez más parecida). La planificación estratégica implica tomar decisiones sobre definición de objetivos para el conjunto de la organización a corto y medio plazo; ordenar los recursos materiales y humanos necesarios/existentes para alcanzarlos; y calcular/fijar tiempos para la ejecución. La planificación operativa define objetivos a las distintas unidades de la organización, distribuye tareas entre sus componentes, asigna los recursos y fija los tiempos correspondientes. Una buena planificación operativa debe incluir “planes B” o de contingencia como salida alternativa ante situaciones no previstas en el plan original. Hay fases del donde un plan alternativo suele resultar especialmente útil; tales como la distribución del material electoral o el dispositivo para un electrónico.

c) Información y costes: Recoger, sistematizar, acumular información relevante es requisito imprescindible para una buena planificación, cualquiera que sea el nivel de que se trate. Sobre una adecuada base informativa, la buena planificación exige empezar con un borrador de presupuesto, que se irá ajustando a medida que avanza el proceso planificador mismo y se van especificando las tareas, tiempos y recursos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. Sobre costes electorales se ha escrito mucho y se sabe poco, debido a las grandes diferencias en las condiciones materiales, sociales y políticas en que tienen lugar los de los diferentes países. Sin embargo, sabemos con cierto fundamento algunas cosas como las siguientes. Primero, la planificación estratégica y operativa parece ser el principal mecanismo para reducir costes. Segundo, los costes varían mucho en virtud de las circunstancias generales de la , siendo fundamental distinguir entre contextos de posguerra con intervención de misiones de paz de la comunidad internacional, situaciones de transición pacífica a la y rutinarias en estables. Tercero, los costes varían también en función del tiempo o antigüedad del sistema democrático y la rutinización de los procedimientos administrativos. Cuarto, tomado aisladamente, el componente más costoso de una es el registro de , que puede beneficiarse de una importante reducción de costes cuando se mantiene sobre una base permanente. Quinto, una sustancial reducción de costes puede lograrse utilizando materiales electorales de calidad normal (urnas, papeletas, actas, tarjetas de identificación). Es la falta de confianza política y no una necesidad técnica o administrativa lo que encarece el material electoral, sin que ello garantice por sí sólo el éxito político de la *elección*. Cuando los contendientes participan en todas las fases del proceso y tienen representantes en los lugares de votación y , la posibilidad de control recíproco debería eximir la utilización de material electoral de alta calidad y gran coste⁴. En resumen, la planificación, un permanente y condiciones de confianza política vienen a ser los mayores reductores del coste de las .

d) Nuevas tecnologías: En cuanto al uso electoral de las nuevas tecnologías de la microelectrónica, la informática y las telecomunicaciones, es conveniente encararlas abiertamente y discutir su utilidad y costes para un país determinado por cuanto forman parte esencial de la organización productiva de nuestro tiempo. Se trata de tecnologías de costes decrecientes y

capacidad cada vez mayor. Invertir en ellas conlleva costes de instalación, que a medio plazo suelen amortizarse. No así los costes de mantenimiento, que pueden ser estables o crecientes. Por otra parte, su aplicación en el ámbito electoral no parece ofrecer mayores problemas de aprendizaje y utilización entre el electorado en países con muy diferente nivel cultural (USA, Brasil, Venezuela). Sin embargo, no hay receta en esta materia, que debe ser objeto de consideración en función de las condiciones materiales y necesidades administrativas de cada país y, de la confianza política entre los diferentes actores del sistema.

e) **Votación, y anuncio de resultados:** Se trata de áreas de actividad a las que suele dedicarse desigual atención y recursos por parte de las administraciones, sobre todo en las nuevas democracias y generalmente en perjuicio de la fase de y publicación de resultados. Tanto vale una votación ordenada y limpia como que sus resultados se manejen con la misma limpieza y sean conocidos en tiempo oportuno. De nuevo, la planificación resulta necesaria para equilibrar la asignación de recursos entre las diferentes etapas del proceso. Vale aquí cuanto antes se ha dicho sobre uso de las nuevas tecnologías. Adicionalmente, como garantía de limpieza y eficacia del proceso, se hace necesario tener permanentemente bien informados sobre la evolución del mismo a los partidos y a la . Ellos son los dueños y actores principales del proceso y para cuyo servicio se ha establecido una .

f) **Supervisión y control:** Forma parte de la responsabilidad de los dedicar recursos al cumplimiento de la legalidad en materia de actos de campaña, uso de los medios de comunicación por parte de los contendientes, financiación de los y gastos de su campaña. La legislación sobre estos aspectos varía mucho por países, pero en todo caso una cierta responsabilidad de la autoridad electoral resulta ineludible, aunque solo fuere para atender quejas y recursos legales. Al mismo tiempo, la evidencia muestra una cierta incapacidad de dicha autoridad para ejercer el control legal en materia de financiación y gastos de los partidos. Los escándalos al respecto han abundado en las últimas décadas, tanto en las nuevas como en las antiguas democracias. Al igual que en la fase de planificación electoral general, es recomendable en este ámbito de operaciones el uso de cronogramas que faciliten la visualización de las etapas del proceso y la ordenación de las tareas en el tiempo.

g) **Gestión interna:** En cuanto a la ordinaria administración de los propios , un aspecto crucial es el tamaño o número de empleados necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones. Baste dejar aquí sentado el principio de que una permanente y eficaz no requiere una burocracia de gran tamaño, aunque debe disponer de un equipo central y algunas oficinas regionales con un mínimo de empleados fijos o de carrera. La mayor parte del personal de nivel regional y local, sin embargo, pueden y suelen ser contratados temporalmente solo en época de . Los sistemas de selección, capacitación y evaluación del personal electoral dependen mucho del tipo de organización adoptado. En el esquema de una organización permanente de tamaño intermedio, lo normal es que el personal fijo adopte las pautas de carrera administrativa y el personal temporal responda a las necesidades del momento. En cada caso, y a tenor del nivel cultural general del país, la deberá proveer las fórmulas más adecuadas de selección, capacitación, supervisión y evaluación.

La supervisión y control del personal electoral es tanto o más importante que en otras áreas de la actividad pública. Ello se aplica al personal tanto permanente como temporal, durante la ejecución de las tareas y también al final del proceso. La autoridad electoral debe disponer de medios que le permitan cerciorarse de que las tareas se llevan a cabo de acuerdo con la

programación. Conviene señalar que, en el ámbito electoral, la actividad de supervisión y control es generalmente y debe ser compartida por los representantes de los , otro tipo de observadores nacionales o internacionales y eventualmente incluso por los medios de comunicación. Sin embargo, debido al carácter perentorio de los tiempos del , una vez que los resultados han sido aceptados por todos los contendientes existe el riesgo de rebajar el esfuerzo de evaluación del personal fijo que ha gestionado la ; lo que obviamente deja de contribuir a la buena planificación de la siguiente .

Relacionado con el tamaño de la organización y tipo de personal necesario está el problema del grado de centralización o concentración de responsabilidades y actividades. La experiencia en este punto es muy variada por países. Sin embargo, de reducirla a una sola conclusión ésta sería que casi todas las fases del proceso (selección y capacitación de la mayor parte del personal electoral, seguimiento de actos de campaña, distribución y recogida de materiales, organización de los centros de votación,) los mejores resultados suelen producirse con un esquema de dirección centralizada y gestión descentralizada en las unidades intermedias y los escalones más bajos de la pirámide administrativa.

Aparte de la planificación relativa a la organización de unas concretas, las administraciones electorales han de planificar su actividad interna en cuanto unidades permanentes del aparato del estado. En este nivel de operaciones se hace igualmente necesaria la planificación estratégica y operativa, que debe incluir en su definición de objetivos la anticipación de metas de crecimiento (expansión/restricción presupuestaria y de personal) y de una correspondiente ordenación del gasto (costes fijos y variables) para el ejercicio en cuestión.

V. Desafíos institucionales y de gestión

Al comenzar el último cuarto del siglo XX, en 1974, solo había en el mundo 39 democracias. Al acabar el siglo se habían celebrado en más de 170 países, lo que equivale aproximadamente a cuatro de cada cinco de los estados nacionales existentes⁵. En el contexto político de las nuevas democracias, la ha de hacer frente a importantes retos tanto de desarrollo institucional como de gestión y aplicaciones técnicas. En un estadio incipiente de , la integridad del debe estar asegurada por una autoridad electoral independiente del Poder Ejecutivo, que ajuste su actuación a estándares internacionales de buena práctica. La expansión del modelo de competitivas por los cinco continentes ha dado lugar a una realidad nueva en la mundial, a la que tanto analistas como profesionales deben prestar atención.

En el ámbito del desarrollo institucional de un régimen democrático, el problema central a que ha de hacer frente una , hoy como en el pasado, es si la limpieza del puede dejarse sólo en manos del Poder Ejecutivo, o por el contrario se requiere de presiones y controles externos al mismo. En las viejas democracias hizo falta más de un siglo de tensiones y luchas por el antes de poder hablarse de limpias y honestas, cualquiera sea la autoridad que las administre. En el escenario de las recientes democracias, no parece que haya que esperar tanto tiempo hasta lograr un resultado semejante. Sin embargo, parece dudoso que ello pueda alcanzarse sin el fortalecimiento de autoridades electorales independientes, bien equipadas profesional y técnicamente, que puedan movilizar en su apoyo a los *partidos políticos*, los medios de comunicación y aquellas organizaciones de la sociedad civil favorables al sistema de derechos y libertades.

Desde un punto de vista estrictamente técnico y gerencial, cada país deberá responder a ciertos retos de acuerdo a las condiciones materiales, políticas y financieras del país en cuestión, ya que no existen recetas infalibles de funcionamiento: ¿Cuántos funcionarios permanentes hacen falta para una eficiente? ¿Qué grado de descentralización se requiere? ¿Cómo pueden abaratare los costes electorales? ¿Cuál es el papel de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para una eficaz organización de las elecciones? Estas y otras preguntas de funcionamiento necesitan ser correctamente respondidas en cada país, pero no sin antes haber prestado atención a la cuestión previa de si la limpieza del proceso puede quedar garantizada bajo las condiciones políticas vigentes y qué papel puede desempeñar la institución electoral en procurar dicha garantía.

Vocablos de referencia:

Asesoría electoral
Documentación electoral
Elecciones
Funcionarios electorales
Instalaciones electorales
Proceso electoral
Organismos electorales
Registro electoral
Sufragio

Bibliografía:

- DeBusk, S., (ed): *International Directory of Election Offices*. Washington, D.C., IFES, 1996.
- Dundas, Carl W.: *Organizing Free and Fair Elections at Cost-Effective Level*. Commonwealth Secretariat, London, 1993.
- Goodwin-Gill, G. S.: *Codes of Conduct for Elections*. Inter-Parliamentary Union, Geneva, 1998.
- IDEA: *Código de Conducta: Administración Ética y Profesional de Elecciones*. Estocolmo, 1998.
- IDEA, UN, IFES: *Administration and Cost of Elections (ACE) Project*. CD-ROM made in Canada, 1998.
- IIDH/CAPEL: *Memorias del IV Curso Anual Interamericano de Elecciones*. (4 volúmenes). San José, 1991.
- Kumar, K., (ed): *Postconflict Elections, Democratization, and International Assistance*. Boulder, Lynne Rienner, Colorado. 1998.
- López Pintor, R.: *Electoral Management Bodies as Institutions of Governance*. New York: PNUD, 1999. Distribución restringida y en prensa.
- _____: "Challenges for Electoral Authorities in New Democracies", en *Electoral Insight*, Vol. 1, No. 2, noviembre, 1999.
- _____: *Votos contra Balas*. Planeta, Barcelona, 1999.
- Ministerio del Interior: *Procesos Electorales en Iberoamérica: Administración y Ejecución*, (3 volúmenes). Madrid, 1992.
- Nohlen, D. Picado, S. Zovatto, D. (compiladores): *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*. Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
- Unión Interamericana de Organismos Electorales: *Acuerdos Tomados por Consenso*. Ciudad de México: *Memoria de la III Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales*, 1996.

Rafael LÓPEZ PINTOR